

RV: Generación de Tutela en línea No 685371

Miguel Alfonso Toquica Perez <mtoquicp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/01/2022 5:40 PM

Para: Juzgado 12 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dr.elis.asjur@gmail.com <dr.elis.asjur@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (357 KB)

TUTELA SECUENCIA 1000 JUZGADO 12 LABORAL CIRCUITO.pdf;

TUTELA SECUENCIA 1000 JUZGADO 12 LABORAL CIRCUITO - **MEDIDA PROVISIONAL** -

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

MIGUEL ALFONSO TOQUICA PEREZ
mtoquicp@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca- Amazonas	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia		 DesajC  DesajBCA
	 3532666 Ext:	 cseradmvcvfm1@cendoj.ramajudicial.gov.co	 Bogotá, D.C.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 15:48

Para: Miguel Alfonso Toquica Perez <mtoquicp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 685371

Comedidamente me permito remitir para su reparto por ser de su competencia, en caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicito redireccionar al funcionario o área competente, siendo ustedes quienes tienen mayor conocimiento sobre el tema. Así mismo copiar la respuesta o gestión a las partes y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener la trazabilidad. Sin otro particular.

Copia Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo. Para mayor celeridad, el direccionamiento conforme a la competencia se realiza con la información suministrada en el formulario de radicación, solo si esta no es clara se realiza el descargue y la apertura de los anexos, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente con los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo ÚNICAMENTE con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

GRUPO REPARTO

 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca- Amazonas	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia		 DesajC  DesajBCA
	☎ 3532666 Ext:	✉ cseradmvcvfm1@cendoj.ramajudicial.gov.co	📍 Bogotá, D.C.

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 15:46

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dr.elis.asjur@gmail.com <dr.elis.asjur@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 685371

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 685371

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: EDGAR ALEXANDER PEREZ GUAVITA Identificado con documento: 80063934

Correo Electrónico Accionante : dr.elis.asjur@gmail.com

Teléfono del accionante : 3118976088

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 8909002860,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MÍNIMO VITAL,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Honorable
JUEZ DE CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: EDGAR ALEXANDER PÉREZ GUAVITA
Accionado(s): COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
Asunto: reconocimiento de derechos fundamentales con ocasión a convocatoria.

Yo, EDGAR ALEXANDER PÉREZ GUAVITA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.063.934, actuando a nombre propio, respetuosamente me permito interponer acción de tutela **POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, IMPARCIALIDAD, ENTRE OTROS**, en contra de La **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, con ocasión de la convocatoria Nación 3 del 2020 de 2021 en Nivel profesional, denominación del cargo Profesional Especializado, de acuerdo con los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: es un hecho que, para el mes de abril del 2021, realizo la inscripción a la convocatoria al concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) al interior del proceso de selección para la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), código 2028, denominación 344 Profesional Especializado, Nivel Jerárquico Profesional, Grado 19.

SEGUNDO: es un hecho que, dentro de las exigencias o requisitos para poder habilitar para este proceso, era necesario contar con las siguientes especificaciones:

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
Estudios		
Núcleo básico del Conocimiento	Disciplina	Posgrado y Tarjeta Profesional
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Todos los programas profesionales excepto: Contaduría Pública.	Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.
Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines	Todos los programas profesionales excepto las siguientes ingenierías: control, sonido y naval.	
Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial; Ingeniería en automatización	
Ingeniería Mecánica y Afines	Ingeniería mecatrónica; Ingeniería mecánica; Ingeniería en mecatrónica; Ingeniería electromecánica.	Matricula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Matemáticas, Estadística y Afines	Matemáticas con énfasis en estadística, Estadística e informática, Matemáticas con énfasis en computación, informática matemática	
Experiencia		
Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.		
IX. ALTERNATIVA		
Estudios		
Núcleo básico del Conocimiento	Disciplina	Posgrado y Tarjeta Profesional
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Todos los programas profesionales excepto: Contaduría Pública.	Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines	Todos los programas profesionales excepto las siguientes ingenierías: control, sonido y naval.	
Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial; Ingeniería en automatización	
Ingeniería Mecánica y Afines	Ingeniería mecatrónica; Ingeniería mecánica; Ingeniería en mecatrónica; Ingeniería electromecánica.	
Matemáticas, Estadística y Afines	Matemáticas con énfasis en estadística, Estadística e informática, Matemáticas con énfasis en computación, informática matemática	
Experiencia		
Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.		

Es de aclarar dentro de la presente, que realizo la inscripción en tiempo oportuno y cumpliendo con cada uno de los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria realizada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y donde si bien es cierto, tengo el perfil profesional y experiencia, para el cumplimiento de cada una de las necesidades por parte del estado para cumplir con el cargo denominación 344 Profesional Especializado, Nivel Jerárquico Profesional, Grado 19.

TERCERO: es un hecho que, el día 18 de abril del 2021, realizo el pago, mediante la aplicación de PSE, esto en atención a la exigencia que se requiere para iniciar con los trámites para la aceptación en el proceso de selección, la cual es aprobada por la plataforma que se diseñó para estos trámites.

\$

PAGOS REALIZADOS

Listado de pagos

Tabla con el Listado de pagos realizados para participar en los procesos de selección

Código único	Referencia de pago	Estado	Proceso de Selección	Empleo	Medio de pago	Fecha pago	Consulta documento
960788196	387064854	APROBADA	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - CONCURSO ABIERTO	146385	PSE	2021-04-18 12:01	
920878606	368461621	APROBADA	CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	145003	PSE	2021-03-11 19:03	

1 - 2 de 2 resultados

<< < 1 > >>

CUARTO: es un hecho que una vez efectuado dicho trámite de pago, inicia el mismo para la verificación y/o revisión de los requisitos mínimos para aplicar al cargo en el que me postulé, reiterando que la Ingeniería Electrónica y afines, era el título profesional, al cual yo aplicaba correctamente, según las exigencias de lo requerido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC); de manera aclaro señor juez, que yo tengo el título de Pregrado como Ingeniero Electrónico, adicional a eso tengo experiencia de más de veintiocho meses (28) meses de experiencia con la profesión que se exige, y de lo cual se anexará en la presente acción.

QUINTO: es un hecho que, en los primeros días del mes de enero del 2022, reviso los resultados para la admisión de la postulación, con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), observando que a perspectiva de ellos dicen: “Observaciones: El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de educación y experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, no continúa dentro del proceso de selección.”

Téngase en cuenta honorable juez, que yo si cumplí con cada una de las exigencias que se requerían para aplicar a dicho cargo, documentos debidamente acreditados, y subidos en debida forma al interior de la página de la CNSC, y que se nota con extrañeza que aun con mis estudios y experiencia, digan que no cumplo con los requisitos.



Al observar detalladamente, cumpla como profesional en ingeniería electrónica y no solo eso, sino que también, soy especialista en Telecomunicaciones; entonces si al interior de los requisitos de estudio y experiencia, manifiestan que el nivel de conocimiento es como “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines”, ¿por qué dicen que mis estudios académicos no cumplen con los requisitos y son insuficientes? Como lo he dicho, es claro que en esta etapa cumplí con todos los requisitos y son suficientes para acceder al cargo.

SEXTO: es un hecho que, en relación a las exigencias de experiencia he ocupado cargos, que complementan claramente las necesidades del cargo, y que sin lugar a dudas desde el año 2005 al 2020, he trabajado incansablemente, para obtener la suficiente práctica para el desempeño del cargo al que me postulé, así:



Documentos debidamente acreditados, y subidos a la plataforma, de manera oportuna, según las exigencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), entonces, al hacer la verificación observo lo siguiente: “No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requisitos en la OPEC”, la pregunta la presente, es ¿Por qué si para el cargo y las funciones que se exigían, a pesar de mi trasegar laboral, se cumplían, no se tienen en cuenta para obtener el cargo?

Al observar el anexo Resolución No. 627 de 2018 Manual de Funciones y Requisitos y sus exigencias, mi experiencia de aproximadamente quince (15) años se acopla perfectamente a cada uno de los item que se requieren y de lo cual también se anexará a la presente acción.

SÉPTIMO: es un hecho que, se debe tener en cuenta, es que, para este cargo se encontraban 10 personas postuladas, pasan ocho (8) y dos no admitidos, dentro de los cuales uno de esos no admitidos, soy yo.

Listado de aspirantes al empleo			
Tabla de puntajes por aspirante según la prueba			
Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	439770489	383995080	No Aplica
Admitido	439770519	386383037	No Aplica
Admitido	439770567	386539884	No Aplica
Admitido	439770618	386908802	No Aplica
Admitido	439770691	387635243	No Aplica
Admitido	439770715	391062562	No Aplica
Admitido	439770795	391740513	No Aplica
No Admitido	439770604	386890387	No Aplica
No Admitido	439770677	387064640	No Aplica
No Admitido	439770787	391336224	No Aplica
1 - 10 de 10 resultados			

OCTAVO: es un hecho que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) incurre en incongruencias, ya que se expuso, al principio una convocatoria ante la cual yo cumplí cabalmente con los requisitos exigidos y establecidos por esta entidad, sin omitir ninguna de las causales y/o requisitos que se necesitaba para el cargo a proveer, adicional a eso, con todos los documentos anexos en debida forma dentro de la postulación, tal y como se ha mostrado en los pantallazos que se anexan en la presente.

NOVENO: es un hecho que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), incurre en violación a los derechos fundamentales: AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS.

DECIMO: es un hecho que, no obstante, a pesar de haber cumplido con el 100% de los requisitos como se ha demostrado por mí, la Comisión Nacional del Servicio Civil

(CNSC) toma la decisión de excluirme del proceso de selección para continuar con la presentación de las demás etapas.

II. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez constitucional tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 26, 40, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en tal virtud.

PRIMERO: Se conceda la medida provisional deprecada, y se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suspender de manera inmediata la realización de la prueba correspondiente al Proceso de selección convocado, al interior del proceso inscripción y de selección para la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), código 2028, denominación 344 Profesional Especializado, Nivel Jerárquico Profesional, Grado 19, así como cualquier otra etapa del proceso que vulnere mis derechos fundamentales.

SEGUNDO: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) tener como válidos los certificados y documentos aportados para acreditar la experiencia relacionada con el cargo, toda vez que cumplo con las exigencias y los requisitos para concursar en la oferta pública dentro del concurso de méritos para proveer el empleo en virtud de la prevalencia del derecho sustancial frente a lo formal, en tal virtud continuar con las diferentes etapas del proceso.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

El Decreto 2.591 de 1.991, por el cual se reglamenta la acción de tutela, establece que el Juez Constitucional, cuando lo considere necesario y urgente para proteger un derecho amenazado o vulnerado *“suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere”*.

En efecto, el artículo 7° de esta normatividad señala:

“(…) ARTICULO 7o. MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que

se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado (...)"

De manera, que la medida provisional de suspensión del acto en el que presuntamente amenaza o vulnera un derecho fundamental, lo único que pretende es evitar una amenaza a un derecho de una persona, esto mientras que una acción como estas surte su efecto, entonces, lo que se requiere es que mientras se emite el fallo de tutela se de esta medida provisional, lo cual indica que esta medida es independiente del fallo que se produzca.

Vale decir su señoría, solicitar lo siguiente:

- 1) Decretar la suspensión integral de todas las pruebas que se efectúen o las próximas a realizar, hasta que no se defina la evaluación de requisitos planteados de la presente acción y no reconocidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- 2) Notificar esta suspensión a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y la Comisión Nacional del Servicio Civil, advirtiéndole la imposibilidad de ejecutar dichas pruebas, hasta tanto no sea conocida y resuelta de fondo la pretensión de esta acción Constitucional.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

LEY 909 DE 2004. ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.
2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.
3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:

- a. La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;
- b. La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley;
- c. La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión;
- d. Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

ARTÍCULO 27. CARRERA ADMINISTRATIVA. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;
- b. Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;
- c. Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales;
- d. Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;
- e. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;
- f. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;
- g. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;
- h. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;

- i. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

DE LA JURISPRUDENCIA

El CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, así:

“(...) El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados. (...)”

Al respecto, en la sentencia T-256/95 (MP Antonio Barrera Carbonen), decisión reiterada en fallos posteriores, sostuvo:

“(...) La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito y la calidad y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen e/ carácter de fundamentales (...)”

De otro lado, reiterando el criterio de la sala, apunta a que este tipo de acciones, como lo es la tutela es viable y procedente, esto en atención a que posiblemente, existan vulneración de derechos fundamentales al interior del concurso de méritos que se encuentra en desarrollo, a pesar de la exigencia de otros medios de defensa, esto en

atención a la agilidad que se produce con la acción de tutela, y la inmediatez de la misma.

VIABILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA CUANDO SE VIOLENTA EL MERITO COMO MODO PARA ACCEDER AL CARGO PUBLICO. En cuanto a la naturaleza de la acción que interpongo, ésta la consagra el artículo 86 de la carta Política como un mecanismo de defensa excepcional que tiene toda persona contra acciones u omisiones de cualquier autoridad pública, o de los particulares en los casos establecidos en la ley que quebrante o amenace vulnerar derechos constitucionales fundamentales.

Respecto a la procedencia de la Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales dentro de los concursos de mérito, la Corte Constitucional se ha manifestado en diversas oportunidades como en la sentencia T-604/13 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL ACCESO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PUBLICA - procedencia de la Acción de tutela para la protección. Esta corporación a determinar que las acciones contencioso administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hará, por concurso de méritos, ya que la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo. Concurso de méritos Potestad del juez de tutela cuando evidencia irregularidades y vulneración del Debido proceso en el trámite del concurso. Una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del Debido Proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual se restablezca el derecho. Por su parte la Sentencia T-569 de 2011 expresa: "Es deber del juez de tutela examinar si la controversia puesta a su consideración (i) puede ser ventilada a través de otros mecanismos judiciales y (ii) si a pesar de existir formalmente, aquellos son o no son suficientes para proveer una respuesta material y efectiva a la disputa puesta a su consideración".

VIOLACIÓN AL DERECHO ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS. La idoneidad de la tutela cuando en el marco de un concurso de méritos, se busca proteger el derecho al acceso a cargos públicos, fue analizada en la sentencia T-112A de 2014:

"(...) En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos, esa corporación ha reivindicado la pertenencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera (...)"

DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Para el presente se hace necesario, expresar, que el debido proceso es fundamental dentro de las instituciones del estado, y más, cuando se llevan este tipo de concurso, y a que este debe cumplir sin lugar a dudas, una formalidad legal y garante, de manera, la Constitución Política de Colombia en su artículo 29, dice:

“(…) El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa. El derecho a obtener acceso a la justicia. Derecho a la independencia del Juez. Derecho a la igualdad entre las partes intervinientes en el proceso. Derecho a un Juez imparcial. Derecho a un Juez predeterminado por la ley. La favorabilidad en la pena. Derecho a la defensa. Derecho a presentar pruebas. El debido proceso además es considerado un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez. (…)”

Todo esto obedece a que este debido proceso, es exigible, en cada procedimiento que busca el mantenimiento de un orden justo en un estado como el de nosotros, que va congruentemente a la justicia social.

A posteriori, el derecho al debido proceso entraña el servicio del Estado a través de su administración, remitiendo adicionalmente al artículo 229 de la misma Carta Política donde describe que cuando un funcionario omite o extralimita sus poderes dentro de un trámite administrativo, no sólo quebranta los elementos esenciales del proceso, sino que igualmente comporta una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, del cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas, que en calidad de administrados.

DE LA IGUALDAD

En diversas sentencias donde la Corte Constitucional ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: i) formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, ii) material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, iii) la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos contruidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.

Se tiene que la H Corte Constitucional ha determinado que las respuestas de reclamaciones administrativas y su análisis superfluo constituye una amenaza a la calidad de concursante, esto implica que se genera un detrimento en las calidades de participante, en otras palabras, no es justificación la expedición de un acto que “

extienda argumentos “ en un texto que no define nada en concreto, mientras corre una etapa de eliminación en un concurso para la aspiración de carrera administrativa, mientras que los demás concursantes, con las mismas o similares características continúan en el proceso, véase:

H Corte Constitucional Sentencia T 340/2020:

“(...) Ahora bien, desde una perspectiva general, la Corte ha sostenido que, pese a la existencia de las vías de reclamación en lo contencioso administrativo, existen dos hipótesis que permiten la procedencia excepcional de la acción de tutela. La primera, se presenta cuando existe el riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable, causal que tiene plena legitimación a partir del contenido mismo del artículo 86 del Texto Superior y, por virtud de la cual, se le ha reconocido su carácter de mecanismo subsidiario de defensa judicial. Y, la segunda, cuando el medio existente no brinda los elementos pertinentes de idoneidad y eficacia para resolver la controversia, a partir de la naturaleza de la disputa, de los hechos del caso y de su impacto respecto de derechos o garantías constitucionales. (...)”

PRINCIPIO DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVA.

“(...) Sentencia C-710/01. El principio constitucional de la legalidad tiene una doble condición de un lado es el principio rector del ejercicio del poder y del otro, es el principio rector del derecho sancionador. Como principio rector del ejercicio del poder se entiende que no existe facultad, función o acto que puedan desarrollar los servidores públicos que no esté prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en la ley. Este principio exige que todos los funcionarios del Estado actúen siempre sujetándose al ordenamiento jurídico que establece la Constitución y lo desarrollan las demás reglas jurídicas. (...)”

“(...) Sentencia C-412/15. El principio de legalidad exige que dentro del procedimiento administrativo sancionatorio la falta o conducta reprochable se encuentre tipificada en la norma -lex scripta- con anterioridad a los hechos materia de la investigación-lex previa. En materia de derecho sancionatorio el principio de legalidad comprende una doble garantía, a saber: material, que se refiere a la predeterminación normativa de las conductas infractoras y las sanciones; y, formal, relacionada con la exigencia de que estas deben estar contenidas en una norma con rango de ley, la cual podrá hacer remisión a un reglamento, siempre y cuando en la ley queden determinados los elementos estructurales de la conducta antijurídica. Esto se desprende del contenido dispositivo del inciso 2° del artículo 29 de la Constitución Política que establece el principio de legalidad, al disponer que “nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se imputa (...)”, es decir, que no existe pena o sanción si no hay ley que determine la legalidad de dicha actuación, ya sea por acción u omisión. (...)”

EXCESO RITUAL MANIFIESTO.

“(...) Sentencia 00537 de 2018 Consejo de Estado La Corte Constitucional ha definido el defecto procedimental por exceso ritual manifiesto como aquel que se presenta cuando “un funcionario utiliza o concibe los procedimientos como un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial y por esta vía, sus actuaciones devienen en una denegación de justicia. (Sentencia T-024 del 17 de enero de 2017). (...)”

PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL FRENTE A LO FORMAL.

Por su parte, el artículo 228 de la Constitución Política consagra el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, que propende porque las normas procesales sean el medio que permita concretar o efectivizar los derechos sustanciales de los ciudadanos.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.

“(...) Sentencia C-878/08: “[...] el principio de transparencia de la actividad administrativa se empaña si en contravía de las legítimas expectativas del aspirante, su posición en el concurso se modifica durante su desarrollo; el principio de publicidad (art. 209 C.P.) se afecta si las reglas y condiciones pactadas del concurso se modifican sin el consentimiento de quien desde el comienzo se sujetó a ellas; los principios de moralidad e imparcialidad (ídem) de la función administrativa se desvanecen por la inevitable sospecha de que un cambio sobreviniente en las reglas de juego no podría estar motivado más que en el interés de favorecer a uno de los concursantes; el principio de confianza legítima es violentado si el aspirante no puede descansar en la convicción de que la autoridad se acogerá a las reglas que ella misma se comprometió a respetar; se vulnera el principio de la buena fe (art. 83 C.P.) si la autoridad irrespeta el pacto que suscribió con el particular al diseñar las condiciones en que habría de calificarlo; el orden justo, fin constitutivo del Estado (art. 22 C.P.), se vulnera si la autoridad desconoce el código de comportamiento implícito en las condiciones de participación del concurso, y, en fin, distintos principios de raigambre constitucional como la igualdad, la dignidad humana, el trabajo, etc., se ven comprometidos cuando la autoridad competente transforma las condiciones y requisitos de participación y calificación de un concurso de estas características. Adicionalmente, el derecho que todo ciudadano tiene al acceso a cargos públicos, consagrado en el artículo 40 constitucional, se ve vulnerado si durante el trámite de un concurso abierto, en el que debe operar el principio de transparencia, se modifican las condiciones de acceso y evaluación. (...)”

IV. PRUEBAS.

1. Copia fotostática Cédula de ciudadanía, en 01 folio.

- 2. Certificación Laboral en “Bel Comunicaciones LTDA” en 01 folio.
- 3. Certificación Laboral en “Grupo CS” en 01 folio.
- 4. Certificación Laboral en “SISA S.A.S” en 01 folio.
- 5. Certificación Laboral en “AXEDE” en 02 folios.
- 6. Certificación Laboral en “TIVIT COLOMBIA S.A.S” en 01 folio.
- 7. Certificación Laboral en “UPME” en 01 folio.
- 8. Certificación Laboral en “HOSPITAL SAN BLAS” en 01 folio.
- 9. Certificación Laboral en “CORPOICA” en 02 folios.
- 10. Certificación Laboral en “DANE” en 04 folios.
- 11. Diploma de posgrado “Especialista en Telecomunicaciones” en 01 folios.
- 12. Diploma de pregrado “Ingeniería Electrónica” en 01 folios.
- 13. Hoja de vida en 12 folios.
- 14. Anexo Resolución No. 627 de 2018 Manual de Funciones y Requisito (03 folios)
- 15. Certificado de Matricula Profesional en 01 folio.
- 16. Reporte de Inscripción Convocatoria Nación 3 de 2020 de 2021 (02 folios)
- 17. Tarjeta Profesional en 01 folio.
- 18. Pantallazos de la página SIMO. (07 folios)

V. JURAMENTO.

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

VI. NOTIFICACIONES

Accionado: Cra. 16 # 96 - 4, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, e-mail: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co, atencionalciudadano@cncs.gov.co



Comisión Nacional del Servicio Civil

Sede Principal:
Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia

Atención al Ciudadano y Correspondencia:
Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

[Términos y condiciones](#)

Contacto

Código Postal: 110221

Pbx: (+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011
atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Otras sedes y horarios
Ventanilla Única
[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#)

Accionante: Las recibirá en la carrera. 7 # 12 B - 58, Torre B, oficina 801, Abonado celular 3118976088, e-mail: alexperez79@hotmail.com, dr.elis.asjur@gmail.com, yhon903@gmail.com

Atentamente,


EDGAR ALEXANDER PEREZ GUAVITA,
Cédula de Ciudadanía No. 80.063.934

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

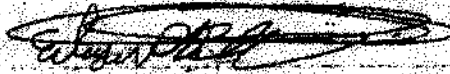
NUMERO **80.063.934**

PEREZ GUAVITA

APELLIDOS

EDGAR ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

O+

G.S. RH

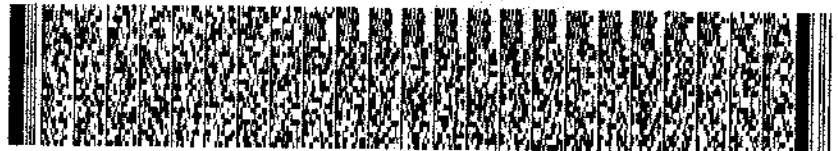
M

SEXO

14-JUL-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00211586-M-0080063934-20100129

0020438272A 2

1100108034



NIT. 800.240.760-0

BEL COMUNICACIONES LTDA

CERTIFICA

Que el Señor **Edgar Alexander Pérez Guavita**, identificado con **cedula de ciudadanía N. 80.063.934** expedida en Bogotá, trabajo con nuestra sociedad **Bel Comunicaciones Ltda.** identificada con **NIT. 800.240.760 – 0**, desde el día 01 de Agosto de 2005, hasta el día 30 de Junio del año 2006, desempeñando el cargo de **Administrador de Servicios a Nivel Nacional**, tiempo durante el cual se destacó en el rendimiento y cumplimiento de sus funciones laborales las cuales fueron las siguientes:

- Administración como Gestor servicios en atención de los (ANS) acuerdos de nivel de servicios, generados por los usuarios en telefonía, redes, y videoconferencia para (ECOPETROL).
- Diseño e Implementación en los diferentes proyectos de redes LAN, WAN, telefonía, redes de transmisión y fibra óptica (ECOPETROL)
- Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.
- Elaboración y ejecución de mantenimientos preventivos, y correctivos de fibra óptica, telefonía, equipo activo de red, cableado estructurado, redes LAN, transmisión y videoconferencia (ECOPETROL).
- Administrar y realizar actividades técnicas, brindando el soporte requerido para lograr el funcionamiento de la red wireless de la entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los (22) días del mes de Mayo de 2015.


ANDREA ARANDIA 
Dpto. de Recursos Humanos
Bel Comunicaciones Ltda.



Grupo CS

NIT: 900.474.840-9

CERTIFICAMOS QUE

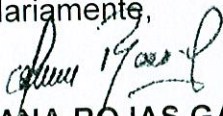
El señor **PEREZ GUAVITA EDGAR ALEXANDER**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.063.934**, estuvo como trabajador asociado a Grupo CS C.T.A desde el día Quince (15) de Septiembre de 2015, hasta el Nueve (09) de Noviembre de 2015, desarrollando el proceso de **INTERVENTORIA DE CONTRATOS**, en el puesto o labor como **LIDER DE IMPLEMENTACION**. Durante el tiempo de vinculación del señor Perez colaboró en la ejecución de los procesos dentro del contrato de prestación de servicios que GRUPO CS C.T.A., sostuvo con la empresa Sertic S.A.S.

En desarrollo del proceso del trabajador asociado ejecutaba las siguientes funciones:

- Asegurarse de que las obras de implementación de telecomunicaciones (TI) de las red troncal y redes de acceso y soluciones en las instituciones públicas, Puntos Vive Digital y Puntos Vive Digital plus en las Zonas urbanas; así como las soluciones de acceso a la comunidad de Kioscos Vive Digital; en centros poblados, Instituciones regionales, sedes publicas educativas en zonas rurales, accesos de internet Banda Ancha en Hogares de estratos 1 y 2, VIS y VIP, instalación de Hots Spot de las Zonas WiFi y la operación de los servicios se realiza de acuerdo a los estándares de calidad requeridos
- Compruebe veracidad de los estudios de campo de en las instituciones públicas, Puntos Vive Digital y Puntos Vive Digital plus en las Zonas urbanas; así como las soluciones de acceso a la comunidad de Kioscos Vive Digital; en centros poblados, Instituciones regionales, sedes publicas educativas en zonas rurales y accesos de internet Banda Ancha en Hogares de estratos 1 y 2, VIS y VIP
- Llevar a cabo visitas sobre el terreno para poder verificar el progreso y la calidad de la instalación y operación de las en las instituciones públicas, Puntos Vive Digital y Puntos Vive Digital plus en las Zonas urbanas; así como las soluciones de acceso a la comunidad de Kioscos Vive Digital; en centros poblados, Instituciones regionales, sedes publicas educativas en zonas rurales, accesos de internet Banda Ancha en Hogares de estratos 1 y 2, VIS y VIP y la instalación de Hots Spot de las Zonas WiFi

Se expide a solicitud del asociado a los Tres (03) días del mes de Marzo de 2016.

Solidariamente,


VIVIANA ROJAS GARCIA
Gerente



**EI SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
DE SISA S.A. CERTIFICA QUE**

El Señor **EDGAR ALEXANDER PÉREZ GUAVIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.063.934, laboró en nuestra compañía con contrato de trabajo a término Indefinido desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015, desempeñando las funciones inherentes al cargo de **ESPECIALISTA DE REDES NIVEL I**. Entre sus funciones se encontraban:

- Llevar a cabo el monitoreo permanente a los canales de comunicaciones de la red WAN e internet y realizar seguimiento de los incidentes técnicos generados ante el operador respectivo de la red interna y de clientes.
- Administrar y realizar actividades técnicas, brindando soporte técnico requerido para logra el funcionamiento de la red WLAN inalámbrica de la red interna y de clientes.
- Llevar a cabo las actividades de revisión seguimiento y administración de la red LAN interna y clientes de la entidad.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los ocho días del mes de septiembre de 2015.

Cordialmente,


FABIO HUMBERTO OSPINA MIRANDA
Director Financiero y Administrativo.

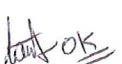
Bogotá, D.C.
Autopista Norte No. 118 – 30 Of. 501
PBX: +57 (1) 657 78 88
Fax: +57 (1) 629 41 48
sisa.bogota@sisa-sa.com

Cali
C.C. Chipichape
T. Parquaderos Of. 604
Tel.: +57 (2) 6677333
Fax: +57 (2) 6677350
sisa.cali@sisa-sa.com

Medellín
Cra. 43A No. 1-85 Of. 404
Tel.: +57 (4) 311 21 24
Fax: +57 (4) 314 17 03
sisa.medellin@sisa-sa.com

Barranquilla
Calle 76 N 54-11 Of. 501
Tel.: +57 (5) 368 61 55
Fax: +57 (5) 368 61 23
sisa.barranquilla@sisa-sa.com

Bucaramanga
Cll. 36 No. 15-32 Of. 12-07
Tel.: +57 (7) 6 80 29 96
Fax: +57 (7) 6 34 09 52
sisa.bucaramanga@sisa-sa.com

 OK

Bogotá. D.C, mayo 06 del 2015

*EL LIDER DE PERSONAL Y COMPENSACION DE AXEDE S.A.
CERTIFICA*

Que el señor **EDGAR ALEXANDER PEREZ GUAVIDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.063.934**, labora en nuestra compañía mediante contrato a fijo indefinido desde el 28 de mayo del 2008 hasta el 09 de diciembre del 2010.

Desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENT** realizando las siguientes funciones de acuerdo al perfil:

- Salvaguardar la integridad de la información técnica, comercial, administrativa y financiera que le sea entregada en medio escrito o magnético, para el desarrollo de sus funciones, garantizando así mismo el buen uso de esta y acatando las directrices de confidencialidad que la compañía define para estos casos.
- Dar el uso apropiado a todos los elementos, herramientas, equipos, instrumentos, repuestos y documentos técnicos que la compañía le asigne para facilitar el desarrollo de las labores técnicas y administrativas relacionadas con el cargo.
- Controlar, asegurar y regular que las políticas y procedimientos de manejo del software de administración del Sistema se ejecuten con la calidad requerida y la información que se encuentra en el sistema sea idónea y confiable.
- Medir la satisfacción del cliente por medio de visitas periódicas para definir y establecer los planes de acción respectivos.
- Implementar y desarrollar los planes de acción generados a partir de los análisis de gestión, que tiendan a mejorar los indicadores de servicio y el nivel de satisfacción de los usuarios.
- Supervisar una correcta operación del personal y de los equipos instalados donde el cliente de acuerdo a los requerimientos de los usuarios y de las políticas directivas.
- Ejecutar todos los servicios de capacitación, soporte y asesoría sobre configuración, utilización, instalación y/o traslado de hardware nuevo, además de solicitudes de configuración y optimización de las facilidades y funcionalidades del sistema.



- Ejecutar las acciones requeridas para la atención oportuna e inmediata a los problemas relacionados con los sistemas asignados a los proyectos.
- Verificar los sistemas asignados al proyecto con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento con una periodicidad diaria, semanal y mensual, utilizando los check list propios del cargo.
- Soportar en la definición de estrategias que permitan vender la imagen de la calidad el servicio y producto que ofrece la Compañía.
- Realizar los backups de los sistemas asignados al proyecto de acuerdo a los niveles de servicio definidos con el cliente.
- Documentar la información relacionada con las labores técnicas (tiempos de ejecución, procesos técnicos, procesos administrativos, suministros o repuestos utilizados, resultados obtenidos).
- Ofrecer su conocimiento, capacidad y experiencia para realizar labores técnicas relacionadas con otras áreas de la organización cuando así se requiera para optimizar la gestión de los recursos de la misma.
- Apoyar en la consolidación de la información para la presentación de informes mensuales acordados en el proyecto, de acuerdo a los plazos definidos.
- Reportar al jefe del área administrativa del proyecto asignado y al Líder de Gestión acerca del desarrollo y avance del proyecto.

Responsabilidad Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y medio ambiente:

- Cumplir las políticas de Salud Ocupacional, seguridad industrial, Medio ambiente y prevención del consumo de alcohol y drogas definidas por la compañía.
- Suministrar información clara y veraz sobre el estado de su salud.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad establecidas por la compañía
- Reportar todos los accidentes incidentes de trabajo y primeros Auxilios que se presenten.
- Participar en todos los eventos programados por la Empresa que enriquezcan la tarea de Salud Ocupacional, seguridad industrial y Medio Ambiente.
- Actuar en concordancia con las políticas de Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente, establecidas por Axede S.A o por las empresas contratantes.
- Identificar y registrar cualquier No Conformidad relacionada con el Sistema Salud Ocupacional, seguridad industrial y Medio Ambiente.
- Participar en la selección de los miembros del COPASO.

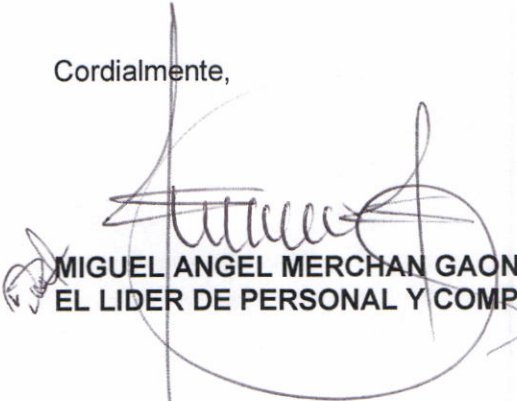


Carrera 16 No. 100-20 (Nueva)
Bogotá, Colombia
Tel. 571 - 593 5500

Responsabilidad Ambiental.

- Reciclar.
- Desperdiciar menos papel imprimiendo y fotocopiando por ambas caras.
- Hacer más uso de su correo electrónico y utilice el papel solo en los casos necesarios.
- Ahorre energía y aproveche la luz solar; apagando las luces que no se están usando, poniendo bombillas de bajo consumo. (Utilice focos de luz blanca; que además de ahorrar el consumo de luz y disminuir su gasto, no emiten las mismas cantidades de calor que contribuyen al calentamiento atmosférico).
- Reportar al área de servicios generales las fallas, fugas y que se presenten las diferentes instalaciones.
- Cumplir los objetivos ecológicos y que hagan del cuidado del medio ambiente un valor adquirido por toda la empresa.
- Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental que defina el cliente donde se desarrolla el proyecto.
- Reportar incidentes y accidentes de tipo ambiental al área de salud ocupacional.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL MERCHAN GAONA
EL LIDER DE PERSONAL Y COMPENSACION

**LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL DE
TIVIT COLOMBIA SAS NIT 830027574-4
CERTIFICA QUE**

El Señor PEREZ GUAJITA EDGAR ALEXANDER, identificado con C.C. No. 80063934 laboró en nuestra empresa TIVIT COLOMBIA SAS NIT 830027574-4 laboró desde el 16.02.2016 al 19.12.2016 desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR SOPORTE Y GESTION DE REDES en la unidad organizativa FENALCA con un contrato a TERMINO INDEFINIDO

Durante su vínculo laboral sus funciones fueron

- Administrar, configurar, monitorear las plataformas de redes compuestas por equipos de enrutamiento, balanceo, y conexiones WAN/LAN tanto físicas como en redes Wifi
- Resolver los casos asociados a las plataformas anteriormente descritas en el menor tiempo posible y con la calidad adecuada
- Realizar los informes respectivos por fallas que se presenten aplicando las mejores prácticas y diligenciar las herramientas que lo controlan de forma eficaz
- Optimizar los recursos de red proponiendo soluciones de mejora que permitan un mejor desempeño de la
- Realizar y controlar con planes de capacidad de las plataformas para evitar desbordes de las mismas
- Realizar las implementaciones que se soliciten sobre las plataformas administradas.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C; el día 18.10.2017



GIOVANNI RAYO ORTEGON
GERENTE DHO
Gerencia Desarrollo Humano y Organizacional



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL, ADSCRITA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON NIT 830.000.282 - 1**

C E R T I F I C A:

Que el/la servidor(a) público(a) **EDGAR ALEXANDER PEREZ GUAVITA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 80.063.934 de BOGOTÁ, labora en la Unidad de Planeación Minero Energética, mediante vinculación legal y reglamentaria con nombramiento en PROVISIONAL desde el día 8 de septiembre de 2020.

En la actualidad desempeña el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 202819, en la OFICINA DE GESTION DE LA INFORMACION , con un salario Fijo mensual de Cinco millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos mcte (COP 5.887.794) M/cte.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 4 días del mes de enero de 2022.

DIANA HELEN NAVARRO BONETT
Secretaria General.

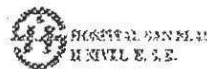
UPME Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co

F-DI-02 – V4





**HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GRUPO FUNCIONAL DE RECURSOS FISICOS
MANTENIMIENTO**



Bogotá D.C. 18 de Noviembre de 2007

330 - MTQ - 123

CERTIFICACION

Atentamente me permito certificar que la señor EDGAR ALEXANDER PEREZ GUAVITA identificada con C.C. 80.0603.934 de BOGOTÁ realizo pasantías como INGENIERO DE ELECTROMEDICINA en el HOSPITAL SAN BLAS entre EL 27 de octubre de 2003 y Octubre de 2004 dando cumplimiento de 660 horas para practica laboral.

Durante este periodo realizo las siguientes actividades:

- Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y programación de correctivos para todos los equipos de hospital.
- Realización de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos, electrónicos, y de apoyo hospitalario
- Actualización de hojas de vida de equipos médicos
- Diseño e Implementación de cableado estructurado y redes.
- Actualización de base de datos de las hojas de vida de equipamiento biomédico.

Durante su estadía se destaco como persona seria y cumplidora de las actividades que le fueron asignadas.

Cordialmente,

CLAUDIO RODRIGUEZ CAMARGO
Coordinador de Mantenimiento

c.c
archivo

"Trabajamos para mejorar su calidad de vida"

Cra. 3ra este No. 16 - 72 Sur / PBX: 289 11 00 / Web: www.hospitalsanblas.gov.co

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA
DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

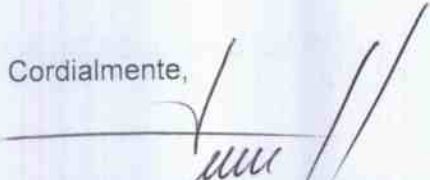
CERTIFICA

Que **EDGAR ALEXANDER PEREZ GUAVITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.063.934**, estuvo vinculado con la Corporación desde el **14 de Enero de 2014** hasta el **15 de Enero de 2015**, mediante contrato laboral No. **E8238** a término **Indefinido**, se desempeñó como **Ingeniero de Soporte e Infraestructura Tecnológica**, con sede en la **Sede Central**, su última asignación mensual fue de **Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos (\$2.743.658) Moneda Legal**.

- Corregir las anomalías presentadas en la planta telefónica y celufijos y depurar la información en la planta (extensiones, correos de voz, coberturas) para asegurar la funcionalidad de las herramientas de comunicación.
- Habilitar los puntos de red, segmentos de red y configuración de usuarios de red, cuando se caen o se requiere uno nuevo, con el fin de que los usuarios tengan conectividad con los recursos y herramientas corporativas y puedan realizar bien sus actividades.
- Realizar las conexiones de las videoconferencias programadas con las sedes que se requieran para que las áreas que lo requieran puedan tener reuniones en línea entre empleados.
- Realizar las labores de soporte en hardware para el buen funcionamiento de los dispositivos.
- Realizar las labores de soporte en software con el fin de habilitar herramientas optimas para realizar las labores del sitio de trabajo.
- Generar los reportes del consumo telefónico de la corporación y de las entidades adjuntas (ICA, Corveica, Produmedios) para tramitar el respectivo cobro del servicio.

La presente se expide en el municipio de Mosquera, a los **Veinte (20) días del mes de abril de 2015**, con destino **a quien interese**.

Cordialmente,


ARIOSTO ARÉVALO AYALA
Jefe Departamento de Gestión Humana

Revisó: Claudia Lilliana
Coordinador de Selección y Contratación



DR



DANE
Para tomar decisiones



No. 154-2015

**EL COORDINADOR (E) DEL AREA DE CONTRATOS
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –
DANE-.**

CERTIFICA:

Que **EDGAR ALEXANDER PEREZ GUAVITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.063.934, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

➤ **CONTRATO No. 1012 DE 2013.**

Objeto: Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo las actividades técnicas que permitan el funcionamiento óptimo de la red inalámbrica institucional y el seguimiento a los servicios de la red de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, por el periodo comprendido entre el 02 de julio de 2013 y el 30 de agosto de 2013, por un valor total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MC/TE (\$6.713.616).**

Obligaciones: 1.- Realizar las actividades técnicas requeridas para lograr el funcionamiento óptimo de la solución de red inalámbrica de la entidad, durante la ejecución del contrato. 2.- Adelantar las revisiones técnicas requeridas para dar solución a las solicitudes de los usuarios de la solución de red inalámbrica institucional, durante la ejecución del contrato. 3.- Brindar el servicio de soporte técnico requerido por los contactos de sistemas a nivel nacional, para dar solución a los problemas técnicos presentados en la solución de red inalámbrica, durante la ejecución del contrato. 4.- Participar activamente en el desarrollo de las jornadas de revisión y/o adecuación de la plataforma tecnológica de la entidad programadas durante los meses de Julio y Agosto de 2013. 5.- Cumplir con los lineamientos del sistema documental institucional para toda la documentación generada en desarrollo de las obligaciones del contrato. 6.- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE. 7.- Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

➤ **CONTRATO No. 699 DE 2013.**

Objeto: Prestación de servicios para ejecutar actividades de administración de la solución de red inalámbrica institucional y brindar soporte técnico a los usuarios de los servicios de red institucional, por el periodo comprendido entre el 08 de abril de 2013 y el 30 de junio de 2013, por un valor total de **DIEZ MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MC/TE (\$10.070.424).**

Obligaciones: Gestionar la solución de red inalámbrica de la entidad, durante la ejecución del contrato 2.- Llevar a cabo las revisiones y verificaciones técnicas de la solución de la red inalámbrica

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia
www.dane.gov.co
contacto@ Dane.gov.co



CO-SC 1081-1



DANE
Para tomar decisiones



Continuación Certificación No. 154-2015

Pág. 2.

institucional, necesarias para asegurar su correcto funcionamiento, durante la ejecución del contrato 3.- Prestar el servicio de soporte técnico a los usuarios de la solución de red inalámbrica del DANE, durante la ejecución del contrato 4.- Brindar soporte técnico a los usuarios de los servicios de red institucionales, durante la ejecución del contrato 5.- Participar en las jornadas de apagado y encendido de las soluciones tecnológicas instaladas en el centro de cómputo del DANE, adelantadas durante la ejecución del contrato 6.- Cumplir con los lineamientos del sistema documental institucional para toda la documentación generada en desarrollo de las obligaciones del contrato. 7.- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE 8.- Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

➤ **CONTRATO No. 09 DE 2013.**

Objeto: Prestación de servicios profesionales para participar en el proceso de administración de la solución de red inalámbrica institucional y brindar soporte técnico a los usuarios administradores de la solución de backup a nivel territorial, durante el plazo de ejecución del contrato, por el periodo comprendido entre el 04 de enero de 2013 y el 03 de abril de 2013, por un valor total de **DIEZ MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MC/TE (\$10.070.424).**

Obligaciones: 1.- Llevar a cabo el monitoreo permanente de la solución de red inalámbrica institucional, durante el plazo de ejecución del contrato. 2.- Adelantar las verificaciones técnicas de la solución de la red inalámbrica institucional requeridas durante el plazo de ejecución del contrato 3.- Brindar soporte técnico a los usuarios de la solución de red inalámbrica de la entidad. 4.- Brindar soporte técnico a los usuarios administradores de la solución de backup a nivel territorial. 5.- Participar en las jornadas de apagado y encendido de las soluciones tecnológicas existentes en el centro de cómputo, programadas por la Oficina de Sistemas durante el plazo de ejecución del contrato. 6.- Cumplir con los lineamientos del sistema documental institucional para toda la documentación generada en desarrollo de las obligaciones del contrato. 7.- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE 8.- Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9.- Informe de monitoreo y seguimiento a la solución de red inalámbrica institucional. 10.- Bitácora de los soportes técnicos brindados a los usuarios finales de la red inalámbrica institucional. 11.- Bitácora de los soportes técnicos brindados a los usuarios administradores del sistema de backup territorial.

➤ **CONTRATO No. 1477 DE 2012.**

Objeto: Prestación de servicios profesionales para participar en el proceso de monitoreo de las soluciones de almacenamiento tipo SAN de la Entidad y adelantar labores de validación y gestión de la red LAN/WAN, por el periodo comprendido entre el 02 de agosto de 2012 y el 30 de diciembre de 2012, por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE (\$16.138.500).**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Teléfono [571] 597 8300 Fax [571] 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia
www.dane.gov.co
contacto@ Dane.gov.co



CO-SC 1081-1



DANE
Para tomar decisiones



Continuación Certificación No. 154-2015

Pág. 3.

Obligaciones: 1.- Adelantar actividades encaminadas a la validación y gestión de la red LAN del DANE. 2.- Llevar a cabo el monitoreo permanente a los canales de comunicaciones de la red WAN e internet del DANE. 3.- Registrar y hacer seguimiento ante el proveedor de los enlaces de la red WAN e internet, los incidentes técnicos presentados sobre los canales de comunicación. 4.- Hacer seguimiento y monitoreo a los segmentos de la red LAN del DANE. 5.- Presentar propuestas de mejoramiento de desempeño de la red LAN del DANE. 6.- Participar durante el proceso de validación de la configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones tecnológicas de la entidad adquiridas durante la ejecución del contrato. 7.- Participar en las jornadas de revisión y apagado de las soluciones tecnológicas residentes en el centro de cómputo, programadas por la Oficina de Sistemas. 8.- Llevar a cabo el monitoreo de las soluciones de almacenamiento tipo SAN de la entidad. 9.- Brindar apoyo técnico durante el proceso de gestión de la red inalámbrica de la entidad, de acuerdo con los lineamientos y políticas definidas por la oficina de sistemas. 10.- Cumplir con los lineamientos del sistema documental institucional para toda la documentación generada en desarrollo de las obligaciones del contrato. 11.- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE. 12.- Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

➤ **CONTRATO No. 523 DE 2012.**

Objeto: Prestación de servicios para llevar a cabo actividades de revisión, seguimiento y administración de la red LAN y WAN de la entidad, por el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2012 y el 24 de julio de 2012, por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MC/TE (\$19.366.200).**

Obligaciones: 1.- Brindar acompañamiento técnico al supervisor del contrato, durante la revisión de la configuración y puesta en operación de las soluciones de tecnologías de información y comunicaciones adquiridas e implementadas durante la ejecución del contrato. 2.- Llevar a cabo las actividades de revisión, seguimiento y administración de la red LAN y WAN de la entidad. 3.- Llevar a cabo un monitoreo permanente al canal de internet, de acuerdo con los lineamientos del proceso de administración de recursos informáticos ARI y solicitar y hacer seguimiento a los servicios de soporte técnico al proveedor cuando sea requerido. 4.- Revisar y actualizar el esquema de red LAN/WAN de la entidad. 5.- Adelantar pruebas de funcionamiento de los segmentos de red LAN de la entidad. 6.- Elaborar y presentar propuestas técnicas para lograr un mejor desempeño de la red LAN. 7.- Participar en el desarrollo de las actividades de administración de los servicios de red bajo plataforma Windows implementados en el DANE. 8.- Apoyar técnicamente el proceso de seguimiento y gestión de la red inalámbrica de la entidad, de acuerdo con los lineamientos y políticas definidas por la oficina de sistemas. 9.- Cumplir con los lineamientos del sistema documental institucional para toda la documentación generada en desarrollo de las obligaciones del contrato.

➤ **CESIÓN CONTRATO No. 259 DE 2011**

Objeto: Prestación de servicios para participar en el proceso de implementación y administración de

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia
www.dane.gov.co
contacto@ dane.gov.co



CO-SC 1081-1



DANE
Para tomar decisiones



Continuación Certificación No. 154-2015

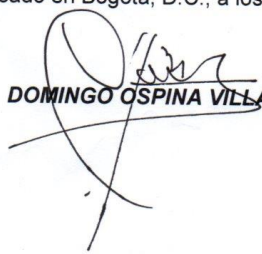
Pág. 4

soluciones informáticas adoptadas por la entidad, así como adelantar labores de administración de la red LAN y WAN, por el periodo comprendido entre el 06 de mayo de 2011 y el 30 de diciembre de 2011, por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$24.182.134.00)**.

Obligaciones: 1- Participar activamente durante la implementación de soluciones de tecnologías de información TI adoptadas por la Oficina de Sistemas. 2- Brindar acompañamiento técnico al encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, durante la verificación de la puesta en funcionamiento de las soluciones de TI implementadas durante el año 2011. 3- Ejecutar labores de administración de las soluciones de TI de la entidad, asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 4- Monitorear el estado de operación de la red LAN, WAN y canal de internet, de acuerdo con los parámetros establecidos en el proceso de administración de recursos informáticos ARI. 5- Participar en la revisión e implementación de las reglas del firewall institucional. 6- Llevar a cabo el seguimiento a la implementación de políticas y lineamientos de control de acceso y manejo de claves de usuario, definidas por la oficina de sistemas del DANE. 7- Mantener actualizado el esquema de red LAN/WAN del DANE. 8- Formular propuestas técnicas para verificar la funcionalidad de la red LAN y WAN de manera remota y local. 9- Participar en el desarrollo de pruebas de la infraestructura, demandadas durante la implementación de los diferentes proyectos de TI liderados por la Oficina de sistemas durante la duración del contrato. 10- Participar en la administración de los servicios de red bajo entorno Windows tales como DHCP, DNS, WINS y Directorio Activo, implementados en la entidad. 11- Gestionar la red inalámbrica de la entidad, de acuerdo con los protocolos y estándares, así como los lineamientos y políticas definidas por la oficina de sistemas. 12- Cumplir con los lineamientos del sistema documental institucional para toda la documentación generada en desarrollo de las obligaciones del contrato. 13- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1983, en virtud del (los) contrato(s) no se generó relación laboral, ni prestaciones sociales.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de enero de 2015.


DOMINGO OSPINA VILLAMARIN

Elaboró: Juan Carlos Sánchez G.
Revisó: Eleonora Llanos

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia
www.dane.gov.co
contacto@ dane.gov.co

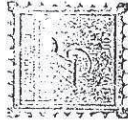


CO-SC 1081-1

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1982. MINISTERIO DE JUSTICIA



CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Telecomunicaciones

A

Edgar Alexander Pérez Guavita

CEDULA DE C. No. 80.063.934

EXPEDIDA EN

Stafé. de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

Bogotá

, EL DIA 5 DEL MES DE

Diciembre DEL AÑO 2007

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 51-013

LIBRO DE REGISTRO No. 12

FOLIO No. 8978

FECHA 05.12.07

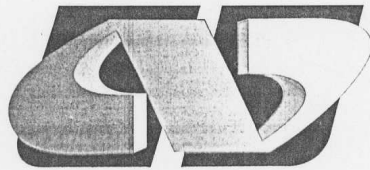
20341

27

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977



CONFIERE EL TITULO DE INGENIERO ELECTRONICO

A

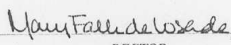
Edgar Alexander Pérez Guabita

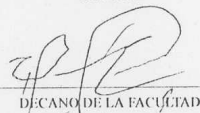
C.C. No. **80.063.934** de **Santafé de Bogotá, D.C.**

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 26 DIAS DEL MES X DE 2004


RECTOR


DECANO DE LA FACULTAD


VICE RECTOR ACADEMICO


SECRETARIO GENERAL

DATOS PERSONALES

Edgar Alexander Pérez Guavita

Dirección: Calle 58 B s # 48 B-36

Celular: 3105595597

Cedula: 80.063.934

Tarjeta Profesional: CN 206-41717

Rut: 80063934-5

E-mails:alexperez79@hotmail.com

alexperez79@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

- Ingeniero Electrónico y especialista en Telecomunicaciones capacitado para analizar, utilizar, adaptar, auditar, supervisar y gestionar los diferentes aspectos de las telecomunicaciones de acuerdo con los requerimientos contemporáneos de las empresas y organizaciones en un ambiente global de competencia y convergencia de redes, de servicios, empresarial y regulatorio. Con experiencia y habilidades en el diseño, instalación, coordinación de proyectos a nivel de ingeniería, supervisión, manejo de personal y planes de mantenimiento de Redes LAN Y WAN, equipos activos, sistemas de Cableado Estructurado, Telefonía análoga, telefonía IP, telefonía móvil celular, fibra óptica, redes satelitales, sistemas de banda ancha, Redes de transmisión, redes Inalámbricas Tecnologías de acceso inalámbrico , Manejo infraestructura telecomunicaciones, Conocimiento en gestión de proyectos, Conocimiento en diseño y mejoramiento de procesos, y Electrónica en general. Excelentes relaciones Interpersonales. Facilidad de expresión y buena comunicación. Actitud mental altamente Positiva. Alto nivel de compromiso y dedicación. Trabajo en equipo. Capacidad de trabajar bajo presión. Sentido de permanencia y pertenencia. Disponibilidad para eventuales desplazamientos dentro del país. Responsabilidad, seriedad y puntualidad y manejo intermedio del idioma inglés

FORMACION ACADEMICA

2015	Curso Itil Foundation Itsm Global Knowledge
2015	Auditoria Informatica SENA
2011	Curso CCNA de CISCO Global Knowledge
2007	Posgrado Especialización en Telecomunicaciones Universidad Piloto de Colombia.
2004	Ingeniero Electrónico. Universidad Antonio Nariño.
1999	Curso de Cultura de paz. Civis. Gotemburgo (Suecia).

FORMACION COMPLEMENTARIA

Abril 2020	Curso Dialogo Social USCTRAB (Bogota)
Julio 2016	Curso Networking and switching Alcatel-Lucent GAMMA INGENIEROS (Bogota)
Septiembre 2009	Curso de Mesas de Dinero ETRALI AXEDE S.A (Bogotá)

Junio 2008	Curso de Oxe Básico servidores de voz Alcatel (Bogotá) AXEDE S.A (Bogotá).
Octubre 2007	Curso de Electrónica: Magnitudes, Leyes y Aplicaciones. SENA (Bogotá)
Marzo 2006	Curso de H.S.E.Q para trabajadores y contratistas de ECOPETROL S.A. ECOPETROL (Bogotá)
Diciembre 2005	Curso de Programación y entrenamiento profesional de Centrales telefónicas HIP3 BASICS, HIPATH 3000. SIEMENS. (Bogotá)
Octubre 2005	Seminario Servicio al cliente y al usuario final. (ACCION PLUS) SYNAPSIS (Bogotá)
Julio-Septiembre 1998	Curso de Electricidad, Electrónica Automotriz y sistema de inyección de combustible computarizado. Convenio Colmotores. (Bogotá).

IDIOMAS

Ingles intermedio (oral y escrito).

Universidad Antonio Nariño.

EXPERIENCIA LABORAL

Septiembre 2020 – Actual Ingeniero Infraestructura

Unidad de planeación Minera Energética

Funciones:

Participar y llevar a cabo actividades de planeación de
mejoramiento de la infraestructura tecnológica actual.

Gestionar permisos, configuración y demás sobre Directorio Activo y correo Gsuite google.

Participar en la revisión e implementación de la parte de seguridad informática sobre plataformas tecnológicas.

Administración sobre servidores Linux y Windows de la entidad.

Administración sobre central telefónica y voz sobre ip.

Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.

Llevar a cabo el cronograma para auditorias respectivas de oficina gestión de la información.

Febrero 2016 – Dic 2016 Ingeniero Administrador de soporte y Gestión de Redes
TIVIT-SYNAPSIS
PROYECTO
(FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS)

Funciones:

Llevar a cabo el monitoreo permanente a los canales de comunicaciones de la red WAN e internet de la Federación Nacional Cafeteros y realizar seguimiento de los incidentes técnicos generados ante el operador respectivo.

Administrar y realizar actividades técnicas, brindando soporte técnico requerido para logra el funcionamiento de la red WLAN y WIFFI (Aruba y Motorola)

Asignación de direcciones ip sobre aplicativo IPPLAN.

Llevar a cabo las actividades de revisión seguimiento y administración de la red LAN de la entidad (administración switch Core alcatel, switch de borde 3com, Cisco, vpn, firewall).

Llevar a cabo el monitoreo de soluciones de almacenamiento y servidores Windows y linux de la entidad.

Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.

Sept 2015 – Nov 2015

Líder de implementación proyecto PNCAV
SERTICS (Servicios de tecnología de la información y comunicación).
INTERVENTORIA A ANDITEL PARA MINTICS

Funciones:

Asegurarse de que las obras de implementación de telecomunicaciones (TI) de las red troncal y redes de acceso y soluciones en las instituciones públicas, Puntos Vive Digital y Puntos Vive Digital plus en las Zonas urbanas; así como las soluciones de acceso a la comunidad de Kioscos Vive Digital; en centros poblados, Instituciones regionales, sedes publicas educativas en zonas rurales, accesos de internet Banda Ancha en Hogares de estratos 1 y 2, VIS y VIP, instalación de Hots Spot de las Zonas WiFi y la operación de los servicios se realiza de acuerdo a los estándares de calidad requeridos.

Ejecutar el cronograma establecido según plan de despliegue de la red troncal y de acceso.

Asegurarse de que la instalación de la red troncal y redes de acceso de telecomunicaciones del Proyecto y la integración con las redes de alta velocidad con las cuatro (4) ciudades principales del país cumple con los estándares de calidad de los equipos y cumple con la normatividad aplicable.

Julio 2015 – Agosto 2015 Ingeniero especialista en redes
SISA (sistemas integrales de informática-sisa.sa)
PROYECTO NALSANI (TOTTO)

Funciones:

Llevar a cabo el monitoreo permanente a los canales de comunicaciones de la red WAN e internet y realizar seguimiento de los incidentes técnicos generados ante el operador respectivo de la red interna.

Administrar y realizar actividades técnicas, brindando soporte técnico requerido para logra el funcionamiento de la red WLAN inalámbrica de la red interna y de clientes.

Llevar a cabo las actividades de revisión seguimiento y administración de la red LAN de la entidad

Soporte de cableado estructurado, fibra óptica, en redes LAN, WAN, telefonía, redes de transmisión.

Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.

Enero 2014 – Enero 2015 Ingeniero de soporte e infraestructura tecnológica
CORPOICA (Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria).

Funciones:

Llevar a cabo el monitoreo permanente a los canales de comunicaciones de la red WAN e internet de Corpoica y realizar seguimiento de los incidentes técnicos generados ante el operador respectivo.

Participar en la revisión e implementación de la parte de seguridad informática de la corporación con administración de firewall, vpn, etc.

Administrar y realizar actividades técnicas, brindando soporte técnico requerido para logra el funcionamiento de la red WLAN inalámbrica SonicWall y Aruba.

Llevar a cabo las actividades de revisión seguimiento y administración de la red LAN de la entidad (Switch 3com-Hp, Radioenlaces Ubiquiti, Firewall Fortinet, Palo alto).

Soporte de cableado estructurado, fibra óptica, en redes LAN, WAN, telefonía, redes de transmisión.

Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.

Mayo 2011 – Sept 2013 Ingeniero Administrador Lan-Wan-wireless
DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Funciones:

Llevar a cabo el monitoreo permanente a los canales de comunicaciones de la red WAN e internet del DANE y

realizar seguimiento de los incidentes técnicos generados ante el operador respectivo.

Administrar y realizar actividades técnicas, brindando soporte técnico requerido para logra el funcionamiento de la red WLAN.

Llevar a cabo las actividades de revisión seguimiento y administración de la red LAN de la entidad (administración switch alcatel 3com, correos, vpn, firewall, Control de Contenido, Proxy, sistemas de backup sonicwall).

Participar en la revisión e implementacion de la parte de seguridad en la entidad sobre las reglas de firewall.

Llevar a cabo el monitoreo de soluciones de almacenamiento tipo SAN de la entidad.

Participar en la administración de los servicios de red bajo entorno Windows tales como DHCP, WINS y directorio activo implementados en la entidad.

Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.

Mayo 2008 – Dic 2010

Ingeniero Senior Resident
(ADMINISTRACION DELEGADA)
AXEDE S.A ANTES EBD (BOGOTA)
(PROYECTO DAVIVIENDA - CONGRESO DE LA
REPUBLICA- HSBC- MINISTERIO DE EDUCACION –
VISA).

Funciones:

Administración de redes LAN y WAN sobre plataforma de voz y datos oxe Alcatel y switch Alcatel.

Realización de nivel 1, 2 y 3 de ans. Backups, tarificación, valores agregados de negocio y operativos, plan de acción, disponibilidad.

Informes de gestión mensual.

Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.

Mayo 2007 – Mayo 2008 Ingeniero soporte y proyectos
CL INGENIERIA.

Funciones:

Diseño e Implementación de cableado estructurado y redes LAN y WLAN.

Diseño e implementación de redes de telecomunicaciones de acceso y alta capacidad.

Elaboración y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de transmisión de telecomunicaciones, activos de red, y electrónica en general.

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos, hardware y software.

Enero 2007-Abril 2007 Ingeniero de Soporte y proyectos.
MULTITEL S.A. (MEDELLÍN).
(Premium Partner de NORTEL en Colombia)

(PROYECTO BANCOLOMBIA).

Funciones:

Instalación, mantenimiento, administración, soporte y la gestión de las centrales telefónicas, equipos de datos y demás aplicaciones, en clientes nuevos y de base instalada de acuerdo con los procesos, procedimientos y políticas señalados por la Organización y su sistema de Gestión de Calidad.

Diseño e implementación de redes de telecomunicaciones de alta capacidad y de acceso.

Configuración de equipos, hardware y software.

Planeación, Supervisión, Seguimiento y empalme red CONAVI a nivel nacional.

Agosto2005-Julio2006

Ingeniero Administrador de Telefonía, Redes, Vdcf.
BELCOMUNICACIONES LTDA.
(PROYECTO ECOPETROL).

Funciones:

Coordinación de proyectos a nivel de ingeniería, manejo de personal, supervisión, inventarios procesos de auditoria o interventoría y seguimiento de ingenierías entregadas por empresas contratistas.

Administración de atención de los (ANS) acuerdos de nivel de servicios generados por los usuarios en telefonía, redes, cableado estructurado, redes de transmisión, y videoconferencia para (ECOPETROL).

Diseño e Implementación de cableado estructurado, redes LAN, WAN, WLAN, telefonía, redes de transmisión y fibra óptica (ECOPETROL).

Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.

Elaboración y ejecución de mantenimientos preventivos, y correctivos de fibra óptica, telefonía (siemens), equipos activos (3com), cableado estructurados, redes transmisión y videoconferencia (ECOPETROL).

Oct2003- Oct 2004

Ingeniero Electrónico (pasantía)
HOSPITAL SAN BLAS nivel II. (BOGOTA)

Funciones:

Arreglo de equipos electrónicos y biomédicos en general.

Diseño e Implementación de cableado estructurado y redes.

Movimientos de activos e inventarios de telecomunicaciones.

Manejo de software de la secretaria de salud.

Realización de inventarios, mantenimiento preventivos,

Correctivos y programados del plan de mantenimiento del Hospital san Blas nivel II.

OTROS DATOS

- Concepción, desarrollo, aplicación del “Sistema inversor de Equipos Biomédicos Para Ambulancia Medicalizada del Hospital San Blas nivel II”.
- Tolerancia a estrés * Planificación y Organización * Integridad * Análisis de problemas * Buena Comunicación oral persuasiva * Sociabilidad * Trabajo en equipo * Compromiso * Atención al cliente.
- Disponibilidad de viajar y radicarme en cualquier ciudad y/o país.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
Naturaleza del empleo	De carrera administrativa

II. ÁREA FUNCIONAL
OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN – SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asegurar el óptimo funcionamiento de las aplicaciones de la entidad y su disponibilidad, implementando soluciones a las problemáticas que se generen en las diferentes áreas, así como lo que se requiera en el desempeño de las funciones del empleo, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar los reportes e informes que sean el resultado de las labores realizadas en el marco de sus actividades. 2. Liderar técnicamente la implementación y adquisición de infraestructura y comunicaciones de manera articulada con la Secretaría General 3. Gestionar los contratos para la operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica. 4. Administrar y actualizar los elementos de configuración (activos de servicio). 5. Gestionar la administración de los accesos a los sistemas de información de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Oficial de seguridad de TI. 6. Poner en producción, soportar y mantener las aplicaciones de acuerdo a los principios y políticas existentes, conjuntamente con los proveedores que se dispongan para estas funciones. 7. Operar y mantener las aplicaciones de acuerdo con el catálogo de servicios, haciendo seguimiento a los indicadores de desempeño operativos, para hacer los correctivos necesarios que aseguren los niveles de servicio definidos. 8. Diseñar los procesos y procedimientos para el mantenimiento del ecosistema de aplicaciones de la unidad de conformidad con los lineamientos vigentes. 9. Asistir y participar en representación de la Unidad, en reuniones o comités de carácter oficial cuando sea convocado o designado. 10. Aplicar las políticas en materia de seguridad de la información de la Entidad de conformidad con los lineamientos de política vigentes. 11. Adoptar todas las funciones o lineamientos definidas por el Jefe de Oficina de Gestión de la Información en el marco de la Planeación Estratégica de la Entidad. 12. Liderar los proyectos que le sean asignados. 13. Supervisar los contratos y convenios que le sean asignados. 14. Elaborar, gestionar al interior de la entidad y hacer seguimiento y control a la respuesta de las peticiones y consultas recibidas en la entidad, de acuerdo con el procedimiento diseñado para tal fin. 15. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de las actividades de las Políticas de Desarrollo Administrativo PDA, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad, Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y los demás determinados por el Gobierno Nacional para contribuir con el logro de los objetivos de la unidad y del área. 16. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES
1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia. 2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.

Anexo Resolución No. 627 de 2018 Manual de Funciones y Requisitos

3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.		
4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.		
5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.		
6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.		
7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.		
8. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES		
➤ Funcionamiento del sector minero energético en general ➤ Planeación Estratégica de Tecnologías de Información ➤ Gestión de proyectos y tecnologías de información ➤ Gestión de proveedores y negociación ➤ Conocimiento sistemas y auditoria de calidad ➤ Seguridad de la Información ➤ Conocimientos en sistemas de información geográfica ➤ Mejores prácticas en la implementación de aplicaciones ➤ Habilidades de comunicación efectiva ➤ Diseño de sistemas de información ➤ Manejo de herramientas computacionales ➤ Derecho de petición ➤ Modelo Estándar de Control Interno. MECI ➤ Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.		
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	
➤ Aprendizaje continuo. ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Compromiso con la Organización. ➤ Trabajo en Equipo. ➤ Adaptación al cambio.	➤ Aporte técnico profesional. ➤ Comunicación Efectiva. ➤ Gestión de procedimientos. ➤ Instrumentación de decisiones.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
Estudios		
Núcleo básico del Conocimiento	Disciplina	Posgrado y Tarjeta Profesional
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Todos los programas profesionales excepto: Contaduría Pública.	Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.
Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines	Todos los programas profesionales excepto las siguientes ingenierías: control, sonido y naval.	
Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial; Ingeniería en automatización	
Ingeniería Mecánica y Afines	Ingeniería mecatrónica; Ingeniería mecánica; Ingeniería en mecatrónica; Ingeniería electromecánica.	Matricula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Matemáticas, Estadística y Afines	Matemáticas con énfasis en estadística, Estadística e informática, Matemáticas con énfasis en computación, informática matemática	
Experiencia		
Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.		
IX. ALTERNATIVA		

Anexo Resolución No. 627 de 2018 Manual de Funciones y Requisitos

Estudios		
Núcleo básico del Conocimiento	Disciplina	Posgrado y Tarjeta Profesional
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Todos los programas profesionales excepto: Contaduría Pública.	Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines	Todos los programas profesionales excepto las siguientes ingenierías: control, sonido y naval.	
Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial; Ingeniería en automatización	
Ingeniería Mecánica y Afines	Ingeniería mecatrónica; Ingeniería mecánica; Ingeniería en mecatrónica; Ingeniería electromecánica.	
Matemáticas, Estadística y Afines	Matemáticas con énfasis en estadística, Estadística e informática, Matemáticas con énfasis en computación, informática matemática	
Experiencia		
Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.		



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, EDGAR ALEXANDER PÉREZ GUAVITA, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.063.934 de Bogotá (D.C.), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electrónico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Antonio Nariño - Bogotá D.C. el día 26 de Octubre de 2004.
2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 15 del 13 de Diciembre de 2004 expidió la matrícula profesional a EDGAR ALEXANDER PÉREZ GUAVITA para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 26 del 14 de Diciembre de 2004, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:



CN206-41717

Este certificado se expide en Bogotá el día 14 de Diciembre de 2004.

NEREY ORTEGA DEL CASTILLO
Presidente

Inscripción proceso de selección UPME

1. Revisión de requisitos para postulación de cargo abril 2021

Anexo1 manual de funciones.

Donde se observa los requisitos del cargo

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
Estudios		
Núcleo básico del Conocimiento	Disciplina	Posgrado y Tarjeta Profesional
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Todos los programas profesionales excepto: Contaduría Pública.	Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.
Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines	Todos los programas profesionales excepto las siguientes ingenierías: control, sonido y naval.	
Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial; Ingeniería en automatización	
Ingeniería Mecánica y Afines	Ingeniería mecatrónica; Ingeniería mecánica; Ingeniería en mecatrónica; Ingeniería electromecánica.	Matricula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Matemáticas, Estadística y Afines	Matemáticas con énfasis en estadística, Estadística e informática, Matemáticas con énfasis en computación, informática matemática	
Experiencia		
Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.		
IX. ALTERNATIVA		

Estudios		
Núcleo básico del Conocimiento	Disciplina	Posgrado y Tarjeta Profesional
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Todos los programas profesionales excepto: Contaduría Pública.	Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines	Todos los programas profesionales excepto las siguientes ingenierías: control, sonido y naval.	
Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial; Ingeniería en automatización	
Ingeniería Mecánica y Afines	Ingeniería mecatrónica; Ingeniería mecánica; Ingeniería en mecatrónica; Ingeniería electromecánica.	
Matemáticas, Estadística y Afines	Matemáticas con énfasis en estadística, Estadística e informática, Matemáticas con énfasis en computación, informática matemática	
Experiencia		
Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.		

2. Relaciono pantallazo sobre la plataforma SIMO donde se observa inscripción al proceso de selección UPME

Simó Sistema de apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Mis Empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
146385	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - CONCURSO ABIERTO	Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19					Resultados		
145003	CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23					Resultados		

1 - 2 de 2 resultados

Íconos utilizados:

3. El día 18 de abril del 2021 se efectúa pago por PSE para efectuar inscripción al proceso

\$ PAGOS REALIZADOS

Listado de pagos

Tabla con el Listado de pagos realizados para participar en los procesos de selección

Código único	Referencia de pago	Estado	Proceso de Selección	Empleo	Medio de pago	Fecha pago	Consulta documento
960788196	387064854	APROBADA	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - CONCURSO ABIERTO	146385	PSE	2021-04-18 12:01	
920878606	368461621	APROBADA	CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	145003	PSE	2021-03-11 19:03	

1 - 2 de 2 resultados

<< 1 >>

4. Constancia de pago del banco por PSE

[S] Recaudos [X]	
Referencia de pago:	387064854
Código único de seguimiento:	960788196
Medio de pago:	PSE
Banco:	BANCOLOMBIA
Valor:	45450
Dirección IP del pago:	192.168.100.210
Estado del pago:	APROBADA

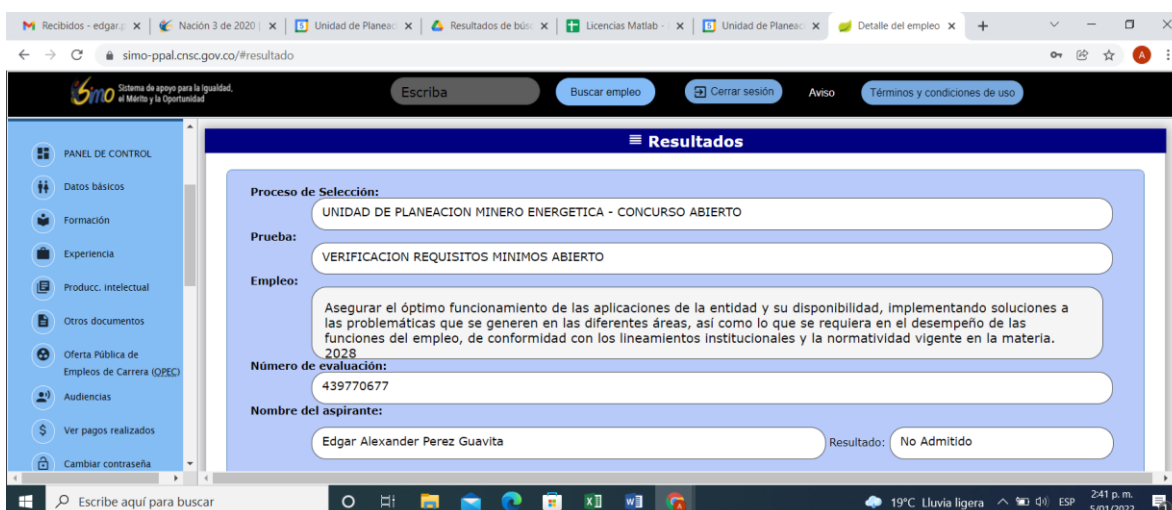
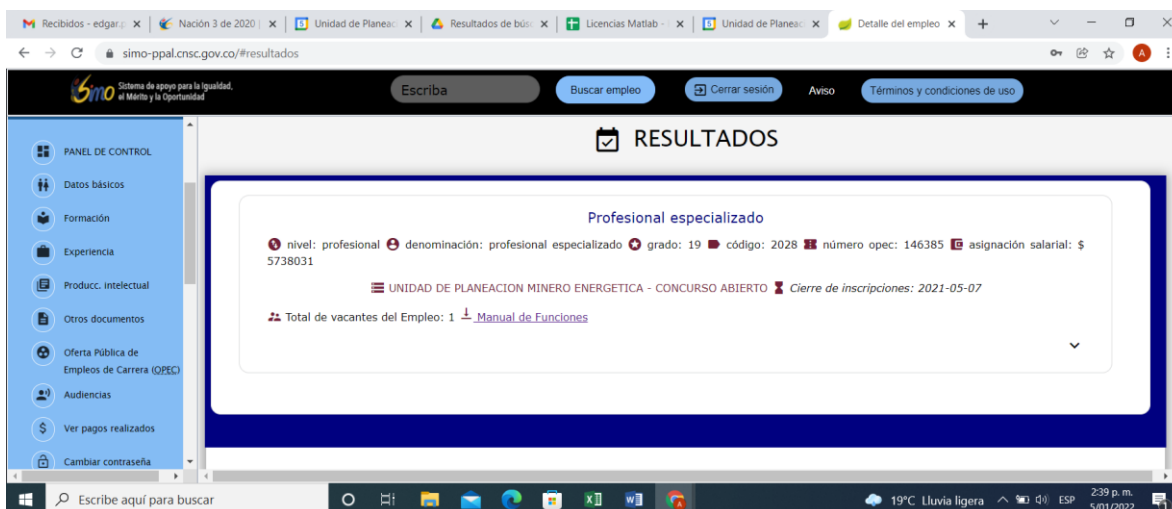
[S] Recaudos [X]	
Valor:	45450
Dirección IP del pago:	192.168.100.210
Estado del pago:	APROBADA
Mensaje:	
Proceso de Selección:	UNIDAD DE PLANEACION MINE
Empleo:	146385
Descripción:	Asegurar el óptimo funcionamiento

Después de efectuar el pago se queda a la espera de que se haga revisión de los requisitos mínimos para aplicación del cargo.

5. Inscripción aprobada por la plataforma SIMO
anexo 2 reporte de inscripción

RESULTADOS

Al revisar los resultados los primeros días de Enero 2022 se observa que aparece estado no admitido, por la carrera de pregrado que a juicio de ellos no cumple, cuando en el manual de funciones es claro que la ingeniería electrónica aplica para la selección del cargo:



Recibidos - edgar... Nación 3 de 2020 Unidad de Planeación Resultados de b... Licencias Matlab... Unidad de Planeación Detalle del empleo

simonppal.cncs.gov.co/#resultado

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Número de evaluación: 439770677

Nombre del aspirante: Edgar Alexander Perez Guavita **Resultado:** No Admitido

Observación: El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de educación y experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, no continúa dentro del proceso de selección.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Detalle resultados

Listado de aspirantes al empleo

Recibidos - edgar... Nación 3 de 2020 Unidad de Planeación Resultados de b... Licencias Matlab... Unidad de Planeación Detalle del empleo

simonppal.cncs.gov.co/#resultado

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Listado de aspirantes al empleo

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	439770489	383995080	No Aplica
Admitido	439770519	386383037	No Aplica
Admitido	439770567	386539884	No Aplica
Admitido	439770618	386908802	No Aplica
Admitido	439770691	387635243	No Aplica
Admitido	439770715	391062562	No Aplica
Admitido	439770795	391740513	No Aplica
No Admitido	439770604	386890387	No Aplica
No Admitido	439770677	387064640	No Aplica
No Admitido	439770787	391336224	No Aplica

1 - 10 de 10 resultados

DETALLE DE RESULTADOS

Recibidos - edgar... Nación 3 de 2020 Unidad de Planeación Resultados de b... Licencias Matlab... Unidad de Planeación Detalle del empleo

simonppal.cncs.gov.co/#resultadoVRM

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Prueba: VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS ABIERTO

Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante no cumple con los requisitos mínimos de educación y experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, no continúa dentro del proceso de selección.

Recibidos - edgar... Nación 3 de 2020... Unidad de Planea... Resultados de b... Licencias Matlab... Unidad de Planea... Detalle del empleo

simop-pal.cncs.gov.co/#resultadoVRM

Simop Sistema de apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Formación

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN TELECOMUNICACIONES	Valido	Documento válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Postgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que aporta título de pregrado de una disciplina académica que no se encuentra prevista dentro del empleo.	Consultar documento
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	INGENIERIA ELECTRONICA	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que la disciplina académica no se encuentra prevista dentro de la OPEC.	Consultar documento

1 - 2 de 2 resultados

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Recibidos - edgar... Nación 3 de 2020... Unidad de Planea... Resultados de b... Licencias Matlab... Unidad de Planea... Detalle del empleo

simop-pal.cncs.gov.co/#resultadoVRM

Simop Sistema de apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
upme	Ingeniero especialista grado 21	2020-09-09		No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento
Tivit-Synopsis	ADMINISTRADOR SOPORTE Y GESTION DE REDES	2016-02-15	2016-12-19	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento
Sertic	Lider de implementación	2015-09-15	2015-11-09	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento
Sisa	Ingeniero Especialista en redes nivel 1	2015-07-01	2015-08-31	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento

Recibidos - edgar... Nación 3 de 2020... Unidad de Planea... Resultados de b... Licencias Matlab... Unidad de Planea... Detalle del empleo

simop-pal.cncs.gov.co/#resultadoVRM

Simop Sistema de apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Sisa	Especialista en redes nivel 1	2015-07-01	2015-08-31	No Valido	que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento
Corpoica	Ingeniero de Soporte y redes	2014-01-14	2015-01-15	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento
Dane	Administrador LAN-WAN	2011-05-05	2013-08-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento
Axede	Ingeniero Resident Senior	2008-05-28	2010-12-09	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento
Multitel	Ingeniero de Soporte	2007-01-19	2007-04-19	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento
Bel comunicaciones	Administrador de Servicios	2005-08-03	2006-06-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	Consultar documento

1 - 9 de 9 resultados

Total experiencia válida (meses): 0.00

Recibidos - edgar... Nación 3 de 2020 Unidad de Planea... Resultados de bús... Licencias Matlab... Unidad de Planea... Detalle del empleo

simonpal.cncs.gov.co/#resultadoVRM

ESCRIBA Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Producción Intelectual

Listado de verificación de documentos de producción intelectual

Tipo de producción	Número de identificador	Cita bibliográfica	Estado	Observación	Consultar documento
0 - 0 de 0 resultados					

No hay resultados asociados a su búsqueda

Otros documentos

Listado de verificación de documentos de otros documentos

Documentos	Estado	Observación	Consultar documento
Tarjeta Profesional	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del requisito mínimo.	

Recibidos - edgar... Nación 3 de 2020 Unidad de Planea... Resultados de bús... Licencias Matlab... Unidad de Planea... Detalle del empleo

simonpal.cncs.gov.co/#resultadoVRM

ESCRIBA Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Otros documentos

Listado de verificación de documentos de otros documentos

Documentos	Estado	Observación	Consultar documento
Tarjeta Profesional	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del requisito mínimo.	
Documento de Identificación	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del requisito mínimo.	

1 - 2 de 2 resultados

Español (España, internacional)
Teclado Latinoamérica

Para cambiar entre métodos de entrada, presione la tecla Windows+Espacio.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria NACION 3 DE 2020 de 2021

Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

Fecha de inscripción:

jue, 6 may 2021 20:01:15

Fecha de actualización:

jue, 6 may 2021 20:01:15

Edgar Alexander Perez Guavita

Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 80063934
N° de inscripción	387064640	
Teléfonos	3105595597	
Correo electrónico	alexperetz79@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Unidad de Planeación Minero Energética - UPME		
Código	2028	N° de empleo	146385
Denominación	344	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	19

DOCUMENTOS

Formación

PROFESIONAL
ESPECIALIZACION PROFESIONAL

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE
COLOMBIA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Tivit-Synapsis	Ingeniero ADMINISTRADOR SOPORTE Y GESTION DE REDES	15-feb-16	19-dic-16
Sertic	Lider de implementacion	15-sep-15	09-nov-15
Sisa	Ingeniero Especialista en redes nivel 1	01-jul-15	31-ago-15
Corpoica	Ingeniero de Soporte y redes	14-ene-14	15-ene-15

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Bel comunicaciones	Administrador de Servicios	03-ago-05	30-jun-06
Axede	Ingeniero Resident Senior	28-may-08	09-dic-10
Multitel	Ingeniero de Soporte	19-ene-07	19-abr-07
Dane	Administrador LAN-WAN	05-may-11	30-ago-13
upme	ingeniero especialista grado 21	09-sep-20	

Otros documentos

Documento de Identificación
Tarjeta Profesional

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas

Bogota D.C - Bogotá, D.C.





Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Trabaja **EDGAR ALEXANDER
PÉREZ GUAUITA**

O.I. **80.063.934**

Ingeniero **ELECTRÓNICO**

Matrícula **CN206-41717**

Resol. C.P.N. **26/2004**